

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer informando que por error se indicó en la referencia del auto del 3 de agosto de 2023 el nombre incorrecto de las partes, por lo que la Oficina Judicial de Cúcuta devolvió el proceso remitido por competencia. (Anotaciones 11,13 y 14) Lebrija, agosto 18 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto 24 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procede a corregir la relación de las partes del proceso indicadas en la referencia del auto del 3 de agosto del año en curso mediante el cual se rechazó la demanda.

En consecuencia tiénesse que el presente proceso que se remite por competencia a los Juzgados Civiles de Cúcuta –reparto- es el siguiente:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023 – 00245
DEMANDANTE: HERMANOS GARCIA BADILLO –HGB SAS-
DEMANDADO: SUPERMERCADO EBENEZER SAS

Oportunamente envíese nuevamente el expediente digitalizado a la Oficina Judicial de la ciudad de Cúcuta para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec66dd3dbdd4fc6db415932db2594d2560b1b8b42d7336a1db38c1da4049a48**

Documento generado en 24/08/2023 05:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>